



# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 373-2022-MPC-GM

Sicuani, 16 de diciembre del 2022.



### VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC de fecha 15 de junio del 2022; Resolución de Gerencia Municipal N° 314-2022-GM-MPC, con fecha 14 de noviembre de 2022; Informe N° 152-2022-MPC/GIUR/SGIU/RO-JMNH, tramitado con fecha 02 de diciembre de 2022; Informe N° 1663-2022-MPC/GIUR/SGIU/DMM, con fecha 02 de diciembre de 2022; Informe N° 2959-2022-MPC/GIUR/JACCO, con fecha 05 de diciembre de 2022; Opinión Legal N° 1371-2022-OAJ-MPC, con fecha 15 de diciembre de 2022, y sus acompañados;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "son atribuciones del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal"; Esta Norma ni ninguna otra impiden que aquellas atribuciones administrativas puedan también ser delegadas a los órganos de apoyo y órganos de línea de la Municipalidad, máxime si se tiene en consideración, que el citado cuerpo normativo prevé la implementación de una estructura de carácter Gerencial que permita la optimización de las funciones de las diversas áreas como es el caso de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Canchis.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 314-2022-GM-MPC, con fecha 14 de noviembre de 2022, se Resolvió la aprobación de Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 06 para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS Y CALLES DE LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2287273, teniendo en cuenta los siguientes detalles:

- En el Folio 04 menciona: **Que**, mediante el Informe N° 1102-2022-MPC-GM-OSyLO/CCV, tramitado con fecha 05 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Cursio Cuno Vera, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, la modificación presupuestal N° 03 con absolución en etapa de ejecución por Ampliación Presupuestal N°03 y Ampliación de Plazo N°06 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS Y CALLES DE LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2287273, concluye en dar CONFORMIDAD a la Ampliación Presupuestal N° 03, por un monto S/1'379,305.22 (Un Millón Trescientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Cinco con 22/100 soles), con el cual se lograra cumplir con las metas proyectadas. Con respecto a la Ampliación de Plazo N°06 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LIVINCAYA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO", con CUI N° 2240341, concluye en dar CONFORMIDAD, a la ampliación de plazo N° 06, por el plazo de 180 días calendarios con fecha nueva de culminación 18 de abril del 2023 con el cual se logrará cumplir con las metas proyectada:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL					
PRESUPUESTO PERFIL APROBADO	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03	AMPLIACIÓN MODIFICADO
8'945,601.00	8'767,551.75	225,151.18	285,985.37	1'379,305.22	10'657,993.51
RESPECTO AL PERFIL APROBADO	98.01%	2.52%	3.20%	15.42%	21.13%
RESPECTO AL PRESUPUESTO DEL EXP. TÉCNICO		2.57%	3.26%	15.73%	21.56%
El incremento en la variación de la viabilidad del presupuesto modificado respecto al PIP					1'712,392.51





# Municipalidad Provincial de Canchis



CUADRO DE RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06

DESCRIPCIÓN DE LOS CAUSALES	CANT. DE DÍAS REQUERIDOS	OBSERVACIONES
3.1. POR PARTIDAS NUEVAS Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS NO CONSIDERADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO	150 DÍAS CALENDARIOS	Las deficiencias y omisiones del expediente técnico en este caso de Nuevas Partidas genera un tiempo adicional para su ejecución por lo que se requiere de una ampliación de plazo para su ejecución.
3.2. POR MAYORES METRADOS NO CONSIDERADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO	30 DÍAS CALENDARIOS	Las deficiencias y omisiones del expediente técnico en este caso de los metrados, genera en ciertas partidas un tiempo adicional para su ejecución por lo que se requiere de una ampliación de plazo para su ejecución.
<b>TOTAL DE DÍAS SOLICITADO</b>	<b>180 DÍAS CALENDARIOS</b>	Desde el 20 de octubre del 2022 al 18 de abril del 2023, generado por las causales antes mencionados.

- En el folio 05 menciona: **Que**, por Informe N°461-2022-GPP-MPC, con fecha 17 de octubre de 2022, suscrito por el Lic. Adm. Alberto Salizar Nuñez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal, para aprobación de Expediente de Modificación Presupuestal N°03 y Ampliación de Plazo N°06 de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ELIMINACION DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LIVINCAYA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO”**, con CUI N° 2240341, por un monto de S/ 1'379,306.00. Expediente que se derivó a Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, mediante Proveído N° 6663;
- En el Folio 07: **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el expediente de modificación durante la fase de ejecución física del P.I. **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS Y CALLES DE LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO”**, con CUI N° 2287273, por Ampliación Presupuestal N° 03, por las causales: por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, que genera un presupuesto adicional de S/. 1'379,305.22 (Un Millón Trescientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Cinco con 22/100 soles) y con un presupuesto total modificado de S/ 10'657,993.51 (Diez Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Tres con 51/100 soles) conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EXP. TÉCNICO	MODIFICACIÓN PRESUPUESTALES 1 Y 2		AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03	PRESUPUESTO MODIFICADO TOTAL
		AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02		
COSTO DIRECTO	8'086,983.26	75,585.62	161,011.66	808,865.60	9'132,446.14
GASTOS GENERALES	437,892.37	112,439.79	98,266.47	426,659.80	1'075,258.43
GASTOS DE SUPERVISIÓN	154,480.77	37,125.77	26,707.24	143,779.81	362,093.59
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	43,195.35	0.00	0.00	0.00	43,195.35
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	45,000.00	0.00	0.00	0.00	45,000.00
<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>	<b>8'767,551.75</b>	<b>225,151.18</b>	<b>285,985.37</b>	<b>1'379,305.22</b>	<b>10'657,993.51</b>

**Que**, a través del Informe N° 152-2022-MPC/GIUR/SGIU/RO-JMNH, tramitado con fecha 02 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Michael Navarro Halanocca, Residente del Proyecto, solicita rectificación de montos en la Resolución de Gerencia Municipal N° 314-2022-GM-MPC, con fecha 14 de noviembre de 2022 de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS Y CALLES DE LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO”**, con CUI N° 2287273;

**Que**, a través del Informe N° 1663-2022-MPC/GIUR/SGIU/DMM, con fecha 02 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Michael Latorre Tapia, Sub Gerencia de Infraestructura Urbana, remite el informe de solicitud de rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 314-2022-GM-MPC, que corresponde al expediente de: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS**



# Municipalidad Provincial de Canchis

## AVENIDAS Y CALLES DE LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2287273;

Que, mediante el Informe N° 2959-2022-MPC/GIUR/JACCO, con fecha 05 de diciembre de 2022, el Ing. José Antonio Ccente Olarte, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, solicita rectificación de error material y/o aritmético de la Resolución de Gerencia Municipal N° 314-2022-GM-MPC, correspondiente al expediente de: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS Y CALLES DE LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2287273

Que, mediante la Opinión Legal N° 1371-2022-OAJ-MPC, con fecha 15 de diciembre de 2022, suscrito por el Abog. Fredy Quispe Borda, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – MPC, resulta **PROCEDENTE** la rectificación de Resolución de Gerencia Municipal N° 314-2022-GM-MPC, con fecha 14 de noviembre de 2022, se corrija el error material y aritmético de la denominación del nombre del Expediente Técnico del PI, del considerando veinte, veintitrés y el monto de la aprobación del presupuesto de la parte literal, como en el cuadro del artículo primero, en el sentido siguiente:

• **DICE:** "Mejoramiento de los Servicios de Eliminación de Excretas en la Comunidad Campesina de Livincaya del Distrito de Sicuani, Provincia de Canchis – Cusco".

**DEBE DECIR:** "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Avenidas y Calles de la Urbanización San Andrés del Distrito de Sicuani, Provincia de Canchis – Cusco";

• **DICE:** "Mejoramiento de los Servicios de Eliminación de Excretas en la Comunidad Campesina de Livincaya del Distrito de Sicuani, Provincia de Canchis – Cusco".

**DEBE DECIR:** "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Avenidas y Calles de la Urbanización San Andrés del Distrito de Sicuani, Provincia de Canchis – Cusco".

• **DICE:** 10'657,993.57,

**DEBE DECIR:** 10'657,993.51.

Que, si bien resulta cierto que el mecanismo de la aclaración de los actos administrativos no se encuentra regulada en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General; sin embargo, el Artículo IV de su Título Preliminar, señala que: "La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo.

Que, asimismo el Artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, refiere sobre la Rectificación de errores, en su numeral 212.1. "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". 212.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General establece tres vías a través de las cuales la administración puede revisar sus propios actos, i) la rectificación de errores, mediante la cual se enmiendan errores materiales o aritméticos que no alteren el contenido de la decisión, ii) la nulidad de oficio, por la que se revisan actos administrativos que contienen vicios desde el momento de su emisión, y iii) la revocación por la que, en circunstancias sobrevinientes, se revisan actos emitidos originalmente de manera válida;

Que con relación a la modificación de actos válidos y nulos o anulables, encontramos dentro del primer grupo (modificación de actos válidos), tres situaciones: a) Que el acto sea modificado porque se han encontrado errores materiales en su confección o transcripción: Es la denominada corrección material del acto; b) que el acto sea modificado en una parte, por considerarla inconveniente o inoportuna, lo que llamaremos reforma del acto; c) que el acto requiera aclaración, en relación a alguna parte no suficientemente explícita del mismo, pero sin que estemos estrictamente en la situación de oscuridad total, que torna inexistente al acto. En esa hipótesis se hablará de aclaración del acto;

Que, considerando los errores advertidos, no alteran los aspectos sustanciales del contenido de la Resolución de Gerencia Municipal N° 255-2022-GM-MPC, ni constituye la extinción o una modificación esencial del acto, correspondiente rectificar el error material y aritmético, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley 27444;

Por lo tanto, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en los Instrumentos de Gestión de la Entidad Municipal y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC de fecha 15 de junio del 2022.





# Municipalidad Provincial de Canchis

**RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR**, el error material advertido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 314-2022-GM-MPC, con fecha 14 de noviembre de 2022, con el cual se aprobó el Expediente de Modificación en fase de ejecución física del P.I.: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS Y CALLES DE LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO”**, con CUI N° 2287273, en lo que respecta al considerando al párrafo veinte, veintitrés y el monto de aprobación del presupuesto del Artículo Primero, ello según el siguiente detalle:

**CONSIDERANDO EL PARRAFO VEINTE:**

• **DICE:**

**Que**, mediante el Informe N° 1102-2022-MPC-GM-OSyLO/CCV, tramitado con fecha 05 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Cursio Cuno Vera, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, la modificación presupuestal N° 03 con absolución en etapa de ejecución por Ampliación Presupuestal N°03 y Ampliación de Plazo N°06 de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS Y CALLES DE LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO”**, con CUI N° 2287273, concluye en dar CONFORMIDAD a la Ampliación Presupuestal N° 03, por un monto S/1'379,305.22 (Un Millón Trescientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Cinco con 22/100 soles), con el cual se lograra cumplir con las metas proyectadas. Con respecto a la Ampliación de Plazo N°06 de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LIVINCAYA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO”**, con CUI N° 2240341, concluye en dar CONFORMIDAD, a la ampliación de plazo N° 06, por el plazo de 180 días calendarios con fecha nueva de culminación 18 de abril del 2023 con el cual se logrará cumplir con las metas proyectada (...).

**DEBE DECIR:**

**Que**, mediante el Informe N° 1102-2022-MPC-GM-OSyLO/CCV, tramitado con fecha 05 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Cursio Cuno Vera, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, la modificación presupuestal N° 03, con absolución en etapa de ejecución por Ampliación Presupuestal N°03 y Ampliación de Plazo N°06 de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS Y CALLES DE LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO”**, con CUI N° 2287273, concluye en dar CONFORMIDAD a la Ampliación Presupuestal N° 03, por un monto S/1'379,305.22 (Un Millón Trescientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Cinco con 22/100 soles), con el cual se lograra cumplir con las metas proyectadas. Con respecto a la Ampliación de Plazo N°06 de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS Y CALLES DE LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO”**, con CUI N° 2287273, concluye en dar CONFORMIDAD, a la ampliación de plazo N° 06, por el plazo de 180 días calendarios con fecha nueva de culminación 18 de abril del 2023 con el cual se logrará cumplir con las metas proyectada (...).

**CONSIDERANDO EL PARRAFO VEINTITRÉS:**

• **DICE:**

**Que**, por Informe N°461-2022-GPP-MPC, con fecha 17 de octubre de 2022, suscrito por el Lic. Adm. Alberto Salizar Nuñez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal, para aprobación de Expediente de Modificación Presupuestal N°03 y Ampliación de Plazo N°06 de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ELIMINACION DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LIVINCAYA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO”**, con CUI N° 2240341, por un monto de S/ 1'379,306.00. Expediente que se derivó a Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, mediante Proveído N° 6663;

**DEBE DECIR:**

**Que**, por Informe N°461-2022-GPP-MPC, con fecha 17 de octubre de 2022, suscrito por el Lic. Adm. Alberto Salizar Nuñez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal, para aprobación de Expediente de Modificación Presupuestal N°03 y Ampliación de Plazo N°06 de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS Y CALLES DE LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO”**, con CUI N° 2287273, por un monto de S/ 1'379,306.00. Expediente que se derivó a Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, mediante Proveído N° 6663;





# Municipalidad Provincial de Canchis

## CONSIDERANDO EL ARTÍCULO PRIMERO:

### DICE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el expediente de modificación durante la fase de ejecución física del P.I. "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS Y CALLES DE LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2287273, por Ampliación Presupuestal N° 03, por las causales: por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, que genera un presupuesto adicional de S/. 1'379,305.22 (Un Millón Trescientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Cinco con 22/100 soles) y con un presupuesto total modificado de S/ 10'657,993.57 (Diez Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Tres con 51/100 soles) conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EXP. TÉCNICO	MODIFICACIÓN PRESUPUESTALES 1 Y 2		AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03	PRESUPUESTO MODIFICADO TOTAL
		AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02		
COSTO DIRECTO	8'086,983.26	75,585.62	161,011.66	808,865.60	9'132,446.14
GASTOS GENERALES	437,892.37	112,439.79	98,266.47	426,659.80	1'075,258.43
GASTOS DE SUPERVISIÓN	154,480.77	37,125.77	26,707.24	143,779.81	362,093.59
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	43,195.35	0.00	0.00	0.00	43,195.35
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	45,000.00	0.00	0.00	0.00	45,000.00
PRESUPUESTO APROBADO	8'767,551.75	225,151.18	285,985.37	1'379,305.22	10'657,993.51

### DEBE DECIR:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el expediente de modificación durante la fase de ejecución física del P.I. "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS Y CALLES DE LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2287273, por Ampliación Presupuestal N° 03, por las causales: por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, que genera un presupuesto adicional de S/. 1'379,305.22 (Un Millón Trescientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Cinco con 22/100 soles) y con un presupuesto total modificado de S/ 10'657,993.51 (Diez Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Tres con 51/100 soles) conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EXP. TÉCNICO	MODIFICACIÓN PRESUPUESTALES 1 Y 2		AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03	PRESUPUESTO MODIFICADO TOTAL
		AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02		
COSTO DIRECTO	8'086,983.26	75,585.62	161,011.66	808,865.60	9'132,446.14
GASTOS GENERALES	437,892.37	112,439.79	98,266.47	426,659.80	1'075,258.43
GASTOS DE SUPERVISIÓN	154,480.77	37,125.77	26,707.24	143,779.81	362,093.59
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	43,195.35	0.00	0.00	0.00	43,195.35
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	45,000.00	0.00	0.00	0.00	45,000.00
PRESUPUESTO APROBADO	8'767,551.75	225,151.18	285,985.37	1'379,305.22	10'657,993.51



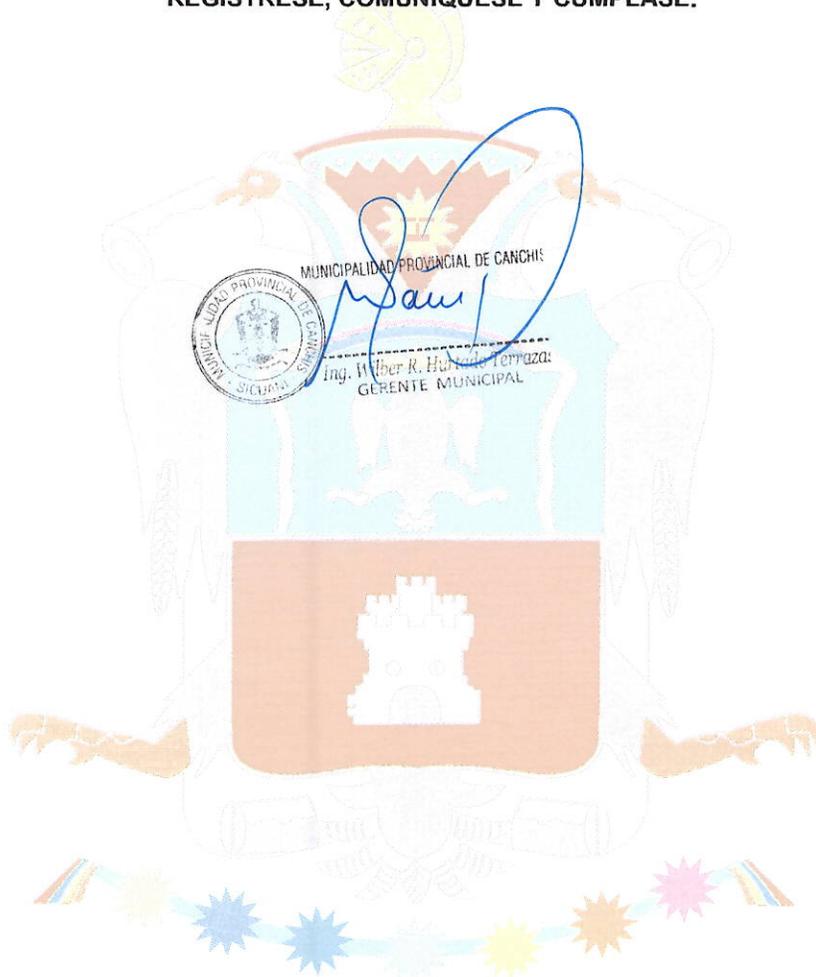
# Municipalidad Provincial de Canchis

**ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER**, subsistentes los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 314-2022-GM-MPC, con fecha 14 de noviembre de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de acciones que correspondan según sus atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.c.  
Alcaldía.  
OCI  
Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.  
Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.  
Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas.  
Archivo.  
WRHT/GM/2022.  
WSY